

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 11

Objeto: Adquisición de 2(dos) Cabezales Hoyadores Hidráulicos para Móvil 2062 y 2065 de Distribución Rafaela.

Presupuesto Oficial: \$ 43.996 (pesos: cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis - I.V.A. Incluido.

Apertura de Propuestas: 27/10/2011 - Hora: 10,00.-

Venta de Pliegos e Informes: Empresa Provincial de la Energía - Avda. Santa Fe 1671 - 2300, Rafaela, Santa Fe - Tel. (03492) 438505/508/509.

S/C 7158 Oct. 6 Oct. 11

MINISTERIO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0470

FE DE ERRATAS

En Anexo II - Punto 4.2 - segundo párrafo (pag 5, 3er. columna de la publicación del Boletín Oficial)

Donde dice "A partir del décimo día hábil posterior a la finalización de la publicación, se recibirán los formularios de inscripción en dicho Archivo durante cinco días hábiles, en horario de 9 hs a 11 hs

Debe decir "A partir de la publicación y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la misma, se recibirán los formularios de inscripción en los lugares indicados en el párrafo anterior, en horario de 9,00 hs. a 12 hs."

S/C 7140 Oct. 6

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal N° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos: "Fisco Nacional (AFIP) c/Otro (cuit 33-50355204-9) s/Ejec. Fiscal" Expte. 1137/10, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M. B. Angeloni (cuit 27-17815312-4), proceda a vender en pública subasta el día 19 de octubre de 2011 a las 10 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil, el 100% del bien inscripto al T° 0203 Par F° 0742 N° 040493 Dpto. Las Colonias, sito con frente al oeste sobre calle Suchon s/nro. entre Tomas Lubary y 25 de Mayo, dista 32.95 mts. de la primer intersección, todo de la ciudad de San Carlos Centro, Prov. de Santa Fe identificado como Lote Siete "A" del Plano 78708 partida Api 09-35-00-094642/0007-5 sup. terr. 180 mts.2, se trata de un lote de terreno Baldío y Desocupado. Base: \$ 260.19.- Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con mas la comisión de ley del martillero 3% en caso de que dicha comisión resulte inferior al

mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (art. 63 inc. 1.1. ley 7547), todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: libre. Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral, Mayores informes al 0342-154060858. Indispensable concurrir el día de la subasta con documento de identidad. Santa Fe, Octubre de 2011.

S/C 148221 Oct. 6 Oct. 7

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 187

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE/2011.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0091349-7- del S.I.E., mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el próximo mes de OCTUBRE/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Quiniela de Montevideo de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S.E., de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y/o Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que con respecto a las otras Instituciones, cuyos sorteos se utilizan para resolver los de nuestra Quiniela, se han tenido en cuenta sus proyectos de programaciones, ya que las mismas no han comunicado su aprobación definitiva, con excepción de Lotería Nacional S.E., y Córdoba quienes han notificado oficialmente sus programaciones;

Que a partir del Sorteo N° 4301 de Quiniela Matutina, de fecha 03/10/11, los mismos se resolverán por los códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 (Sorteo de Quiniela de Montevideo);

Que a partir del Sorteo N° 4537 de Quiniela Vespertina, de fecha 03/10/11, los mismos se resolverán por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe);

Que a partir del Sorteo N° 8437 de Quiniela Nocturna, a llevarse a cabo el día 3 de octubre de 2011, el cierre de transmisión de apuestas del Código de Lotería 4 (Quiniela y/o Lotería de Montevideo) se efectuará a la hora 19:45;

Que las modificaciones citadas precedentemente sobre las modalidades de Quiniela Matutina, Vespertina y Nocturna, obedecen al cambio de Huso Horario dispuesto oportunamente en la República Oriental del Uruguay;

Que el sorteo N° 4307 de Quiniela Matutina, a llevarse a cabo el día lunes 10/10/11 se realizara excepcionalmente a la hora 15:00 y se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Lotería Nacional S.E.), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe);

Que el sorteo N° 844 de Quiniela Nocturna de igual fecha que el citado precedentemente, se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2 y 3, en razón de ser Feriado Nacional en la Oriental del Uruguay;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Octubre/11, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realizará el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la provincia de Entre Ríos;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados periodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" del mes de OCTUBRE 2011, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras, se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3° - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agenderos, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4° - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y Archívese.

Santa Fe, 28 de setiembre de 2011.

MONICA CALDERON

A/c Dirección Gral.

Caja de Asistencia Social

EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA Poceada DEBITO

FECHA Día Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Federal Tómbola Prescrip. Sfe. Ros. Int.

01-Oct sábado 908 11,30 1-2-3 4300 15,00 1-2-3 8436 21,00 1-2-3-4 560 2767 17-Oct 05-Oct

03-Oct lunes 909 11,30 1-2-3 4301 14,00 1-2-3-4 4537 17,30 1-2-3 8437 21,00 1-2-3-4 561 18-Oct 06-Oct

04-Oct martes 910 11,30 1-2-3 4302 14,00 1-2-3-4 4538 17,30 1-2-3 8438 21,00 1-2-3-4 562 2768 19-Oct 07-Oct

05-Oct miércoles 911 11,30 1-2-3 4303 14,00 1-2-3-4 4539 17,30 1-2-3 8439 22,00 1-2-3-4-5C 563 20-Oct 11-Oct

06-Oct jueves 912 11,30 1-2-3 4304 14,00 1-2-3-4 4540 17,30 1-2-3 8440 21,00 1-2-3-4 564 2769 21-Oct 12-Oct

07-Oct viernes 913 11,30 1-2-3 4305 14,00 1-2-3-4 4541 17,30 1-2-3 8441 21,00 1-2-3-4-5S 565 24-Oct 13-Oct

08-Oct sábado 914 11,30 1-2-3 4306 15,00 1-2-3- 8442 21,00 1-2-3-4 566 2770 24-Oct 13-Oct

10-Oct lunes 915 11,30 1-2-3 4307 15,00 1-2-3- 8443 21,00 1-2-3- 567 25-Oct 13-Oct

11-Oct martes 916 11,30 1-2-3 4308 14,00 1-2-3-4 4542 17,30 1-2-3 8444 21,00 1-2-3-4 568 2771 26-Oct 14-Oct

12-Oct miércoles 917 11,30 1-2-3 4309 14,00 1-2-3-4 4543 17,30 1-2-3 8445 22,00 1-2-3-4-5C 569 27-Oct 17-Oct

13-Oct jueves 918 11,30 1-2-3 4310 14,00 1-2-3-4 4544 17,30 1-2-3 8446 21,00 1-2-3-4 570 2772 28-Oct 18-Oct

14-Oct viernes 919 11,30 1-2-3 4311 14,00 1-2-3-4 4545 17,30 1-2-3 8447 21,00 1-2-3-4-5s 571 31-Oct 19-Oct

15-Oct sábado 920 11,30 1-2-3 4312 15,00 1-2-3- 8448 21,00 1-2-3-4 572 2773 31-Oct 19-Oct

17-Oct lunes 921 11,30 1-2-3 4313 14,00 1-2-3-4 4546 17,30 1-2-3 8449 21,00 1-2-3-4 573 01-Nov 20-Oct

18-Oct martes 922 11,30 1-2-3 4314 14,00 1-2-3-4 4547 17,30 1-2-3 8450 21,00 1-2-3-4 574 2774 02-Nov 21-Oct

19-Oct miércoles 923 11,30 1-2-3 4315 14,00 1-2-3-4 4548 17,30 1-2-3 8451 22,00 1-2-3-4-5C 575 03-Nov 24-Oct

20-Oct jueves 924 11,30 1-2-3 4316 14,00 1-2-3-4 4549 17,30 1-2-3 8452 21,00 1-2-3-4 576 2775 04-Nov 25-Oct

21-Oct viernes 925 11,30 1-2-3 4317 14,00 1-2-3-4 4550 17,30 1-2-3 8453 21,00 1-2-3-4-5S 577 07-Nov 26-Oct

22-Oct sábado 926 11,30 1-2-3 4318 15,00 1-2-3- 8454 21,00 1-2-3-4 578 2776 07-Nov 26-Oct

24-Oct lunes 927 11,30 1-2-3 4319 14,00 1-2-3-4 4551 17,30 1-2-3 8455 21,00 1-2-3-4 579 08-Nov 27-Oct

25-Oct martes 928 11,30 1-2-3 4320 14,00 1-2-3-4 4552 17,30 1-2-3 8456 21,00 1-2-3-4 580 2777 09-Nov 28-Oct

26-Oct miércoles 929 11,30 1-2-3 4321 14,00 1-2-3-4 4553 17,30 1-2-3 8457 22,00 1-2-3-4-5c 581 10-Nov 31-Oct

27-Oct jueves 930 11,30 1-2-3 4322 14,00 1-2-3-4 4554 17,30 1-2-3 8458 21,00 1-2-3-4 582 2778 11-Nov 01-Nov

28-Oct viernes 931 11,30 1-2-3 4323 14,00 1-2-3-4 4555 17,30 1-2-3 8459 21,00 1-2-3-4-5s 583 14-Nov 02-Nov

29-Oct sábado 932 11,30 1-2-3 4324 15,00 1-2-3- 8460 21,00 1-2-3-4 584 2779 14-Nov 02-Nov

31-Oct lunes 933 11,30 1-2-3 4325 14,00 1-2-3-4 4556 17,30 1-2-3 8461 21,00 1-2-3-4 585 16-Nov 03-Nov

Códigos Loterías:

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación.

Observaciones:

* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22,00.

Poceeda Federal: Durante el mes de Octubre Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

OBSERVACIONES:

A partir del 03/10/11 los sorteos de Quiniela Matutina se resolverán por los Códigos de Loterías 1 (sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 (sorteo de Quiniela de Uruguay).

A partir 03/10/11 los sorteos de Quiniela Vespertina se resolverán por los Códigos de Loterías 1 (sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe).

Quiniela nocturna: a partir del día 03/10/11 el cierre de transmisión de apuestas para el código de Lotería 4 (quiniela de Uruguay), se llevara a cabo a la hora 19,45.

Las modificaciones citadas precedentemente, obedecen al cambio de huso horario dispuesto oportunamente en la República Oriental del Uruguay.

Sorteo N° 4307 de Quiniela Matutina de fecha 10/10/11: se llevara a cabo excepcionalmente a la hora 15,00 y se resolverá por los códigos de Loterías 1, 2 y 3.

Sorteo N° 8443 de Quiniela Nocturna de fecha 10/10/11: se resolverá por los códigos de Loterías 1, 2 y 3.

PROGRAMA DE SORTEOS OCTUBRE 2011

HORARIOS DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS Y DE SORTEOS

El Primero Matutina Vespertina Nocturna Poceada

Nac-Prov-SFe Nac-Prov-SFe-Oro Nac-Prov-Sfe Nac-Prov-Sfe Oro Córdoba Santiago Federal

Días Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo Cierre Sorteo

Lunes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

Martes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

Miérc. 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:45 21:10 20:30 22:00

Jueves 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

Viernes 11:15 11:30 13:45 14:00 17:15 17:30 20:45 21:00 19:45 20:00 20:45 22:30 20:30 21:00

Sáb. 11:15 11:30 14:45 15:00 20:45 21:00 19:45 20:00 20:30 21:00

Sorteo N° 8436 de Quiniela Nocturna del día 01/10/11: el cierre de transmisión de apuestas para el código de lotería 4 (Quiniela de Uruguay) es a la hora 20,45.

Quiniela nocturna a partir del día 03/10/11: el cierre de transmisión de apuestas para el código de Lotería 4 (Quiniela de Uruguay) es a la hora 19,45.

Los días miércoles únicamente Nocturna de Santa Fe, sortea a la hora 22,00, Lotería Nacional SE y Lotería Provincia de Buenos Aires, llevan a cabo sus sorteos a la hora 21:00.

Tómbola: cierre de transmisión de apuestas, conjuntamente con Quiniela Nocturna.

A partir del día 03/10/11, Quiniela Matutina se resuelve por los códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4, en tanto que quiniela vespertina se resuelve por los códigos de Loterías 1, 2 y 3.

PROGRAMA DE SORTEOS: OCTUBRE 2011

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicara los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Disponible a partir de las 14,00 horas

Nocturna Vespertina Matutina El Primero Pozo Quiniela Poceada Fed. Tómbola Fecha Memo Fecha Débito

8435 al 8440 4536 al 4540 4299 al 4304 907 al 912 3602 al 3613 559 al 564 2767 al 2769 24/10/11 27/10/11

8441 al 8446 4541 al 4544 4305 al 4310 913 al 918 3614 al 3625 565 al 570 2770 al 2772 31/10/11 03/11/11

8447 al 8452 4545 al 4549 4311 al 4316 919 al 924 3626 al 3637 571 al 576 2773 al 2775 07/11/11 10/11/11

8453 al 8458 4550 al 4554 4317 al 4322 925 al 930 3638 al 3649 577 al 582 2776 al 2778 14/11/11 17/11/11

Disponible a partir de las 14.00 horas.

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS

Concurso Fecha Período comprendidos

1010 05/10/11 09/09/11 al 01/10/11

1011 12/10/11 16/09/11 al 08/10/11

1012 19/10/11 23/09/11 al 15/10/11

1013 26/10/11 30/09/11 al 22/10/11

DETALLE DE PREMIOS

Primero \$ 15.000

Segundo \$ 10.000

Tercero \$ 5.000

Cuarto \$ 2.000

Quinto \$ 2.000

Sexto al Décimo \$ 1.000

Estímulo: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos)

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos.

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera:

Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

S/C 7156 Oct. 6

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 182

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2011.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0091122-6 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Octubre de 2011.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883 y 1884 a sortearse los días 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de Octubre de 2011, a las 21,15 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de Octubre de 2011, se ha establecido en pesos tres (\$ 3,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI 6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en pesos uno (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini otorgarán como mínimo un premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), mientras que el Quina-6 Revancha, otorgará como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000), cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Octubre de 2011, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 603, 604, 605, 606 y 607 cuyos sorteos se realizarán los días 02, 09, 16, 23 y 30 de Abril de 2011 a las 21,00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quina-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Octubre de 2011, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta Programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2011, la que como Anexo I forma parte integrante de la Presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883 y 1884 a sortearse los días 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de Octubre de 2011, a las 21,15 horas.

ARTICULO 2° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución en PESOS TRES (\$ 3,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3° - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4° - Asegurar en todos los concursos del mes de OCTUBRE de 2011, como mínimo PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, mientras que para el Quini-6 Revancha se asegura como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5° - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 603, 604, 605, 606 y 607 a sortearse los días 02, 09, 16, 23 y 30 de Octubre de 2011 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7° - Asegurar en todos los concursos de BRINCO, como mínimo la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento del Pozo para Premios.

ARTICULO 8° - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Octubre de 2011, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9° - Cada uno de los Premios adicionales dispuesto en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10° - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12° - Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 21 de Marzo de 2011.

MONICA CALDERON

A/c Dirección Gral.

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: OCTUBRE DE 2011

FECHA PRECIO DE APUESTAS**CONCURSO DE FECHA DE****NUMERO SORTEO PRESCRIP. TRADIC. CON REVANCHA CON S. SALE**

1876 02/10/11 17/10/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1877 05/10/11 20/10/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1878 19/10/11 24/10/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1879 12/10/11 27/10/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1880 16/10/11 31/10/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1881 19/10/11 03/11/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1882 23/10/11 07/11/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1883 26/10/11 10/11/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

1884 30/10/11 14/11/11 \$ 3,00 \$ 4,00 \$ 5,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de OCTUBRE de 2011, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 21 de Marzo de 2011.

ANEXO II**PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"**

MES: OCTUBRE de 2011

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA**NUMERO SORTEO PRESCRIP.**

603 02/10/11 17/10/11 \$ 2,00

604 09/10/11 24/10/11 \$ 2,00

605 16/10/11 31/10/11 \$ 2,00

606 23/10/11 07/11/11 \$ 2,00

607 30/10/11 14/11/11 \$ 2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de Octubre de 2011 serán de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

* SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

Santa Fe, 21 de Marzo de 2011.

S/C 7155 Oct. 6
